

## ÁREA DE COMPETICIÓN - VETERANOS

### CIRCULAR Nº: 223/2018

- A las Federaciones Autonómicas

- A los Clubes

## Reglamento de Club Asociado 2018-2019

**Art. 1.-** Se entiende por Clubes Asociados aquellos que, mediante acuerdo, colaboran con otro club manteniendo ambas entidades personalidad jurídica propia.

**Art. 2.-** Cada Club Principal podrá tener varios Clubes Asociados. Pero cada Club Asociado solamente puede tener 1 Club Principal en cada categoría según se indica en Artº 3.

**Art. 3.-** La relaciones de Asociación entre Clubes podrán ser según los siguientes condicionante:

- Existirán 4 categorías distintas en las que se pueda establecer relación de club Asociado-Club Principal:

	<b>HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>
<b>MENORES</b>	Sub-23, Sub-20, Sub-18, Sub-16, Sub-14, Sub-12 y Sub-10	Sub-23, Sub-20, Sub-18, Sub-16, Sub-14, Sub-12 y Sub-10
<b>MASTER</b>	M35, M40, M45, M50, M55...	F35, F40, F45, F50, F55, ...

- Un Club Asociado podrá tener acuerdo con distintos clubes Principales en cada una de las 4 categorías.
- Un Club Principal podrá tener distinta relación de clubes Asociados en cada una de las 4 categorías
- Un club no podrá ejercer el rol de Asociado y Principal a un mismo tiempo en una misma categoría. Por el contrario si podrá tener rol de Asociado en una o varias categorías y rol de Principal el cualquier del resto de las 4 categorías.

**Art. 4.-** Los clubes que deseen formalizar su compromiso de asociación deben cumplimentar el impreso adjunto (ver anexo I) y reunir los siguientes requisitos:

- 4.1. Ambos clubes deben pertenecer a la misma Federación Autonómica.
- 4.2. Ambos clubes deberán poseer licencia de Categoría Nacional para la temporada en curso.
- 4.3. El acuerdo de asociación tiene que estar avalado por las respectivas Asambleas de los clubes dispuestos a asociarse. El acuerdo de asociación debe efectuarse al inicio de cada temporada en el mismo periodo que el establecido para la renovación de la licencia de los clubes (1 al 10 de octubre). Debiendo tener su entrada en la RFEA antes del 20 de octubre de cada año. En el caso de clubes nuevos (licencia de nueva creación una vez pasado el plazo del 20 de octubre) el plazo máximo para mandar posibles acuerdos de asociación será de 30 días desde la formalización de la Licencia Nacional del nuevo Club.
- 4.4. Estos acuerdos de afiliación tendrán validez de 1 temporada debiéndose comunicar, si fuese el caso, la renovación del mismo mediante el impreso adjunto (anexo I)
- 4.5. El acuerdo podrá ser renovable de año en año, mediante cumplimentación del impreso adjunto y firmado por los Presidentes de ambos Clubes.
- 4.6. El acuerdo de Asociación deberá tener el Vº Bº de la Federación Autonómica correspondiente y por consiguiente el documento deberá enviarse con anterioridad a la Federación Autonómica para que esta incluya su sello y lo envíe a la RFEA.

**Art. 5.-** Los atletas de los clubes Asociados que participen con el Club Principal deberán reunir los siguientes requisitos:

- 5.1. La categoría máxima de los atletas será Sub 23, excepto en Campeonatos de Clubes Master que habrán de ser de dicha categoría.
- 5.2. Deberán estar en posesión de la correspondiente Licencia Nacional.
- 5.3. Los atletas de los Clubes Asociados estarán autorizados a formar parte de sus respectivos Clubes Principales

Socio Patrocinador:



Patrocinadores Principales:



Patrocinadores Oficiales:



Proveedores Oficiales:



Instituciones:



en las competiciones de Clubes cumpliendo la normativa de participación que el reglamento de ese campeonato marque para esa categoría.

- 5.4. Los atletas del Club Principal no podrán formar parte de los equipos de los Clubes Asociados.
- 5.5. Un atleta no podrá participar en la misma competición por dos clubes (Principal y Asociado) ni tampoco hacerlo por 2 clubes distintos en días consecutivos sean competiciones de clubes de ámbito nacional, autonómico o local.
- 5.6. Para Campeonatos de Clubes Master AL. El club de los atletas asociados no podrá participar en ninguna de las 2 divisiones del Cto. Master de Clubes.
- 5.7. Las marcas obtenidas figurarán en el ranking por el club con el que se tiene licencia.

Todo lo anteriormente indicado es también de aplicación a la inclusión de atletas de clubes asociados en estadios de Campeonatos de Clubes.

**Art. 6.-** El número máximo de participaciones de atletas de los Clubes Asociados que pueden participar con el Club Principal en cada competición será de:

Competición	Participaciones
Cto Clubes División de Honor y 1ª División (1ª y 2ª Jornadas)	10
Cto Clubes División de Honor y 1ª División (Jornada Final)	6
Cto Clubes Segunda División, Sub20 y Sub16 Pista AL	6
Cto de Clubes Sub 14 Pista AL	2
Cto de Clubes PC Absoluto (Copas Rey y Reina), Sub20 y Sub16	3
Cto Clubes Master 1ª y 2ª División Pista AL Hombres	4
Cto Clubes Master Pista AL Mujeres	3
Cto de Clubes PC Master	2
Cto Clubes de Relevos	1
Cto Clubes Campo a Través (por categoría)	1
Cto Clubes Ruta Master (por categoría)	1

Madrid, 28 de septiembre de 2018

Vº Bº  
EL SECRETARIO GENERAL

ÁREA DE COMPETICIÓN

Fdo. José Luis de Carlos  
(en el original)

Fdo. Anacleto Jiménez  
(en el original)

Socio Patrocinador:



Patrocinadores Principales:



Patrocinadores Oficiales:



Proveedores Oficiales:



Instituciones:



**DECLARACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CLUBES PRINCIPAL Y ASOCIADO**

*Este documento está protegido, sólo se puede escribir en las zonas sombreadas*

D. \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_ como Presidente del Club \_\_\_\_\_ con Licencia Nacional nº \_\_\_\_\_ y según propuesta aprobada por su Asamblea General de fecha \_\_\_\_\_ actuando como Club PRINCIPAL.

D. \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_ como Presidente del Club \_\_\_\_\_ con Licencia Nacional nº \_\_\_\_\_ y según propuesta aprobada por su Asamblea General de fecha \_\_\_\_\_ actuando como Club ASOCIADO.

**ACUERDAN**

Establecer que el Club \_\_\_\_\_ sea Asociado al Club \_\_\_\_\_ durante la temporada 2018/2019 (acogiéndose a la reglamentación vigente de Club Asociado de la RFEA según se estipula en la circular 223-2018) en las siguientes categorías: *(marcar con una cruz las opciones que procedan)*

	HOMBRES	MUJERES
MENORES		
MASTER		

Y para que conste a los efectos oportunos firman la presente declaración en \_\_\_\_\_ a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Firma y sello del Club PRINCIPAL

Firma y sello del Club ASOCIADO

Vº Bº FEDERACION AUTONOMICA

Fdo: \_\_\_\_\_ Fdo: \_\_\_\_\_ Fdo: \_\_\_\_\_

*Enviar a la RFEA antes del 20 de octubre del 2018 a [ajimenez@rfea.es](mailto:ajimenez@rfea.es)*

Socio Patrocinador:



Patrocinadores Principales:



Patrocinadores Oficiales:



Proveedores Oficiales:



Instituciones:

